| DATOS GENERALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de elaboración | 4 de diciembre de 2025 | | | | | |
| Dependencia Solicitante | Secretaria de Etnoeducación Distrital | | | | | |
| No del contrato | SED-2025-0174 | | | | | |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 | | | | | |
| Supervisor | CHARLEN ALEXIS VERA LARA | | | | | |
| Tipo de modificación | PRÓRROGA | X | ADICIÓN EN VALOR | | OTROSÍ | |
| Valor adicional requerido | N/A | | | | | |
| Plazo adicional requerido | 10 DÍAS | | | | | |

CAUSALES QUE GENERARON LA ADICIÓN, PRÓRROGA U OTRO SI (JUSTIFICACIÓN)

1. Que la Alcaldía Distrital de Buenaventura - Secretaría de Etnoeducación suscribió contrato No SED-2025-0174, con el JOSE JONHNY CASTAÑO, CC No. 16514374, 6cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025.

2. OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($895.644.338,00) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique.

3. Que se estableció como plazo del contrato 1 MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000550 de fecha 2025-07-07, se apropió el presupuesto necesario para la ejecución del contrato en mención.

5. Que mediante registro presupuestal No. 2025.CEN.01.004101 del 04 de noviembre de 2025, se asignó el recurso para la ejecución contractual.

6. Que la ejecución del contrato dio inicio el 6 de noviembre de 2025.

7. Que, una vez cotejado los listados de los beneficiarios de la Dotación del Personal Docente y personal administrativo de los establecimientos educativos oficinales del Distrito de Buenaventura, el supervisor del contrato identifica personal que no está en los listados, que tienen el derecho al beneficio.

8. Que teniendo en cuenta que, en la relación entregada del personal beneficiario de la dotación, para surtir el proceso contractual, faltaron docentes y administrativos, se debe realizar la depuración del personal por parte de la oficina de Nomina de la Secretaría de Etnoeducación,

9. Que teniendo en cuenta la necesidad de depurar los listados de los beneficiarios de la dotación, se requiere ampliar el plazo del contrato, a partir del plazo inicial, por un término de 10 días para así, garantizar el derecho a que le asiste a cada uno de los beneficiarios.

10. Que, dicha prorroga no afecta la ejecución del contrato ni, el recurso presupuestal.

| PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |
| TOTAL, VALOR ACTIVIDADES ADICIONALES | | | | | | |
| PRESUPUESTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | | | | | | |
| ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |
| TOTAL, VALOR DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | | | | | | [N/A] |
| | | | | | | |
| VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN | | | | | | ---------- |

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA

No se realizan actividades complementarias.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA RECURSOS PARA FINANCIAR LA ADICIÓN

N/A

ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRTO

Las garantías se encuentran vigentes:

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL 10% Y 6 MESES MAS | 89.564.433,80 | 10,00% | 05/11/2025 hasta 05/06/2026 | 45-44-1011-70743 |
| CALIDAD DEL SERVICIO 20% Y SESIS MESES MAS | 179.128.867,60 | 20,00% | 05/11/2025 hasta 05/06/2026 | 45-44-1011-70743 |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5% | 44.782.216,90 | 5,00% | 05/11/2025 hasta 06/12/2028 | 45-44-1011-70743 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 300 SMLV | 427.050.000,00 | 100,00% | 05/11/2025 hasta 06/12/2025 | 45-40-101104038 |

GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL OTRO SÍ O POR EL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL

Las establecidas en el contrato inicial:

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL 10% Y 6 MESES MAS | 89.564.433,80 | 10,00% | 05/11/2025 hasta 05/06/2026 | 45-44-1011-70743 |
| CALIDAD DEL SERVICIO 20% Y SESIS MESES MAS | 179.128.867,60 | 20,00% | 05/11/2025 hasta 05/06/2026 | 45-44-1011-70743 |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5% | 44.782.216,90 | 5,00% | 05/11/2025 hasta 06/12/2028 | 45-44-1011-70743 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 300 SMLV | 427.050.000,00 | 100,00% | 05/11/2025 hasta 06/12/2025 | 45-40-101104038 |

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL OTRO SI O DEL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL

Artículo 32 ley 80 de 1993

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40 ley 80 de 1993
Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Para evaluar la viabilidad jurídica de la aclaración solicitada se verificó lo siguiente:

- El contrato principal se encuentra vigente.
- En el complemento al contrato electrónico no existe una prohibición expresa de realización de modificaciones al contrato: CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

- Que las obligaciones y actividades del contrato SED-2025-0174, suscrito con JOSE JONHNY CASTAÑO, CC No. 16514374 se mantienen en su integridad.

| CONDICIONES ESENCIALES DE LA PRORROGA, ADICIÓN O CONTRATO ADICIONAL | |
|---|---|
| PLAZO ADICIONAL | 10 DÍAS |
| FORMA DE PAGO | N/A |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | DISTRITO DE BUENAVENTURA |
| FECHA DE INICIO | 7 DE DICIEMBRE DE 2025 |

INFORMACIÓN DE ADICIONES Y/O PRÓRROGAS ANTERIORES

| No | TIPO | fecha | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| [N/A] | [N/A] | [N/A] | [N/A] | [N/A] |
| TOTAL, ADICIONES ANTERIORES | | | [N/A] | [N/A] |
| INFORMACIÓN PRESENTE ADICIÓN | | | [N/A] | [N/A] |
| INFORMACIÓN CONTRATO INICIAL | | | $895.644.338 | 1 MES |
| VALORES FINALES | | | $895.644.338 | 1 MES Y 10 DÍAS |

De acuerdo con las consideraciones anteriores queda evidenciada la necesidad de la ampliación del plazo inicial del contrato SED-2025-0174, siendo CONVENIENTE Y OPORTUNO para el distrito de Buenaventura realizar OTROSI DE PRORROGA al contrato No. SED-2025-0174

| | |
|---|---|
| CHARLEN ALEXIS VERA LARA<br>P.U. Talento Humano SED<br>Supervisor | |
| JOAQUIN OROBIO BASTIDAS<br>Ordenador del Gasto<br>Secretario de Etnoeducación | Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2025 |
| Proyectó: Jorge Luis Bedoya Palomeque, P.U. SED | |